

CONVENIO ESPECÍFICO CFE-GEM 01/2014

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO NÚMERO CFE-GEM 01/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ELECTRIFICACION EN COLONIAS POPULARES Y POBLADOS RURALES, ASÍ COMO DE LAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, DE LOS 400 MUNICIPIOS CON MAYOR REZAGO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADO ENTRE LA **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, REPRESENTADA POR EL ING. ELIAS ACOSTA SOSA EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA COMISION"**, Y EL **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**, REPRESENTADO POR EL ING. MANUEL ORTIZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 19 de Agosto de 2013, **"LA COMISION"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** celebraron el Convenio Marco No. 01/13 denominado **"CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION, DURANTE EL PERIODO 2013-2017, DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE ELECTRIFICACION EN COLONIAS POPULARES Y POBLADOS RURALES, ASI COMO DE LAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE DE LOS CUATROCIENTOS MUNICIPIOS CON MAYOR REZAGO SOCIAL"**, en adelante **"EL CONVENIO MARCO"**, dentro del cual se incluyen 32 municipios, localizados en el Estado de México.

II. Con fecha 28 de Mayo del 2014, **"LA COMISION"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, celebraron el Convenio Específico CFE-GEM 01/2014, en lo sucesivo **"EL CONVENIO ESPECIFICO"** cuyo objeto consiste en: coordinar las acciones que a cada una le corresponda, conforme a sus atribuciones, para realizar con cargo al presupuesto 2014, obras de infraestructura y electrificación en colonias populares y poblados rurales, así como de las relacionadas con el programa de la cruzada nacional contra el hambre de los 400 municipios con mayor rezago social en los municipios del Estado de México, en específico en los municipios que se detallaron en el Anexo 1 el cual se agrega al presente como integral del mismo, por un importe de \$40,604,396.98 (Cuarenta Millones seiscientos cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.)

III. En la Cláusula Décima Sexta de **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"** se establece que podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"**.

CONVENIO ESPECÍFICO CFE-GEM 01/2014

DECLARACIONES

I.1 "LAS PARTES" se reconocen en este acto la personalidad con la que comparecen y manifiestan, que la misma no les ha sido revocada, ni disminuida, por lo que la celebración del presente tendrá los mismos efectos de validez del Convenio que le da origen.

CLAUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" celebran de común acuerdo el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", atento a lo convenido en la Cláusula **Décima Sexta** de "EL CONVENIO ESPECÍFICO".

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan en modificar las **Cláusulas Tercera** en cuanto al monto **Decima** en cuanto al seguimiento del Convenio y **Décima Quinta** en relación a su vigencia, sin que ello implique variación en cuanto al objeto del Convenio, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

TERCERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que para la realización de las obras de infraestructura y electrificación localizadas en los diversos municipios del Estado de México, que se relacionan en el Anexo 1, la División de Distribución Valle de México Norte requiere disponer de la cantidad total de \$40'604,396.98 (Cuarenta Millones seiscientos cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.) de los cuales, "LAS PARTES" se obligan a otorgar una aportación económica de:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"	\$27'069,597.98
"LA COMISIÓN"	\$13'534,799.00
TOTAL:	\$40'604,396.98

SE MODIFICA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que para la realización de las obras de infraestructura y electrificación localizadas en los diversos municipios del Estado de México, que se relacionan en el Anexo 1, la División de Distribución Valle de México Norte requiere disponer de la cantidad total de \$32,504,396.98 (Treinta y dos millones quinientos cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.) de los cuales, "LAS PARTES" se obligan a otorgar una aportación económica de:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"	\$21,669,599.00
"LA COMISIÓN"	\$10,834,797.98
TOTAL:	\$32,504,396.98

CONVENIO ESPECÍFICO CFE-GEM 01/2014

DICE

DÉCIMA.- Para dar seguimiento a lo pactado en este Convenio, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes representantes:

- a) Por **"LA COMISIÓN"** Ing. Juan Manuel Anaya Medina, Subgerente de Planeación y Construcción de la División de Distribución Valle de México Norte.
- b) Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** Ing. Carlos Rolando Santiago Vega, Director General de Electrificación.

SE MODIFICA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DÉCIMA.- Para dar seguimiento a lo pactado en este Convenio, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes representantes:

- c) Por **"LA COMISIÓN"** Ing. Abel Fraga, Subgerente de Planeación y Construcción de la División de Distribución Valle de México Norte.
- d) Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** C. Armando Álvarez Reyes, Director General de Electrificación.

DICE:

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio iniciara su vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2014 sin embargo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado, por causa debidamente justificada, comunicando por escrito su decisión a la otra, cuando menos, con treinta días naturales de anticipación."

SE MODIFICA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio iniciara su vigencia a partir de su firma y concluirá el 29 de mayo de 2015, sin embargo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado, por causa debidamente justificada, comunicando por escrito su decisión a la otra, cuando menos, con treinta días naturales de anticipación.

TERCERA. **"LAS PARTES"** convienen en que el Anexo 1 sea modificado, el cual deberá ser avalado por las mismas y agregado al presente como **Anexo 2**

CUARTA. **"LAS PARTES"** convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Convenio Modificatorio, regirán todas y cada una de las Clausulas del **"CONVENIO ESPECIFICO"**.

CONVENIO ESPECÍFICO CFE-GEM 01/2014

QUINTA. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio es un acto de buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de común acuerdo las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio. Asimismo convienen, en caso de no ponerse de acuerdo, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón del domicilio actual o futuro.

El presente Convenio Modificatorio se firma por **triplicado**, en el municipio de Metepec, Estado de México, a los **veinte** días del mes de **Noviembre** de **dos mil catorce**.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

POR "LA COMISIÓN"

ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MÉXICO.

ING. ELIAS ACOSTA SOSA
GERENTE DE LA DIVISIÓN DE
DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO
NORTE.

CONVENIO ESPECÍFICO CFE-GEM 01/2014

ANEXO 2

No.	Municipio	Inversión Propuesta \$
1	Axapusco	2,500,000.00
2	Ecatepec	8,000,000.00
3	Jilotzingo	4,000,000.00
4	Melchor Ocampo	3,100,000.00
5	Naucalpan	3,500,000.00
6	Nextlalpan	2,704,396.98
7	Nicolás Romero	3,000,000.00
8	Tecámac	2,700,000.00
9	Tultitlán	3,000,000.00
Total:		32,504,396.98

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

POR "LA COMISIÓN"

ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MÉXICO.

ING. ELIAS ACOSTA SOSA
GERENTE DE LA DIVISIÓN DE
DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO
NORTE.